



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-420-2025-UNSAAC

Cusco, 16 de junio de 2025.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, los Oficios Virtuales Nros. 122,441-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con Expediente N°721723, presentado por el **M.SC. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, remitiendo el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y LA ASOCIACIÓN CAPITULO PERUANO DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO –ACI-PERÚ**, para emisión de Resolución correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, remite 01 ejemplar del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y LA ASOCIACIÓN CAPITULO PERUANO DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO –ACI-PERÚ**, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones en fecha 19 de mayo de 2025, para la emisión de la Resolución respectiva;

Que, el citado Convenio consta de siete (7) cláusulas y tiene como objetivo principal establecer una alianza estratégica entre ACI Perú y la UNSAAC, a fin de impulsar el nivel académico de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, promoviendo el desarrollo académico, profesional y científico;

Que, conforme se desprende de la Quinta cláusula, el convenio referido, tiene una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de suscripción;

Que, asimismo a través de la Sexta Cláusula se establece el financiamiento y la UNSAAC en la búsqueda de certificar internacionalmente a la comunidad estudiantil financiara los gastos necesarios para la certificación de hasta 100 estudiantes, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Convenio. Dichos gastos comprenden, entre otros: Pago de las tasas o derechos de certificación internacional exigidos por el Capítulo Peruano del Instituto Americano del Concreto (ACI Perú) en el Desarrollo de la XI Certificación Internacional de Técnico en Pruebas de Concreto en Campo –Grado I;

Que, conforme a lo señalado el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro.0338-2025 indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal Nro. 15-2025-DAJ-UNSAAC, se pronuncia favorablemente por la suscripción del convenio;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Nro. 30220, y el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario cuenta con las atribuciones para celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el referido Convenio ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario, en

Sesión Ordinaria efectuada el día 16 de abril de 2025, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, Ley Nro. 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y LA ASOCIACIÓN CAPITULO PERUANO DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO –ACI-PERÚ**, suscrito en fecha 16 de abril de 2025, instrumento que consta de siete (7) cláusulas, el mismo que en forma de anexo constituye parte de la presente resolución.

**SEGUNDO. - APROBAR**, el Presupuesto de Gastos para financiar la certificación de hasta 100 estudiantes. Pago de las tasas o derechos de certificación internacional exigidos por el Capítulo Peruano del Instituto Americano del Concreto (ACI Perú) en el Desarrollo de la XI Certificación Internacional de Técnico en Pruebas de Concreto en Campo –Grado I, en el importe de **S/ 168,668.19** (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 19/100 SOLES).

**TERCERO. - DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**CUARTO. –EI EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro.0338-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**QUINTO. - DISPONER** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, remita a la **ASOCIACIÓN CAPITULO PERUANO DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO –ACI-PERÚ**, un ejemplar de la presente resolución para conocimiento y fines consiguientes.

**SEXTO. - DISPONER** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución proceda a realizar el seguimiento y monitoreo correspondiente.

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración, deberán adoptar las medidas complementarias del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**

**RECTOR**

TR: VRAC. -VRIN. - OCI. –OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - DIGA. -U. FINANZAS. – SUB UNIDAD DE TRIBUTACIÓN Y FISCALIZACIÓN. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. -U. RECURSOS HUMANOS. - OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES. – FACULTADES (18). - DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34). - ESCUELAS PROFESIONALES (42). - **ASOCIACIÓN CAPITULO PERUANO DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO –ACI-PERÚ**. - OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

## **SECRETARÍA GENERAL**

ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/VAQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## RECTORADO

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CAPÍTULO PERUANO DEL INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO - ACI PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

#### PREÁMBULO

En el marco de la promoción de la investigación, el desarrollo académico y el fortalecimiento de la formación profesional en el campo de la Ingeniería Civil, la Asociación Capítulo Peruano del Instituto Americano del Concreto - ACI Perú que cuenta con RUC 20122265944 representado por el Ing. Julio Antonio Higashi Luy, con D.N.I. N°10272582 y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), representada por su rector, el Dr. Eleazar Crucinta Ugarte con DNI°23907230, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional.

Este acuerdo tiene como finalidad establecer mecanismos de colaboración entre ambas instituciones para fomentar el desarrollo del conocimiento técnico y científico en el ámbito de la construcción, contribuyendo a la formación de profesionales altamente competentes. Ambas partes reconocen la importancia de promover alianzas estratégicas que impulsen la innovación, la transferencia tecnológica y la excelencia académica en el campo de la Ingeniería Civil.

Ambas instituciones, conscientes del contexto social y económico en el que se inscribe este convenio, enfatizan su compromiso con la promoción de una educación de calidad, la transferencia de conocimientos y el desarrollo sostenible del país. ACI Perú, como entidad de prestigio internacional en el campo del concreto, y LA UNIVERSIDAD, como institución académica de referencia, se comprometen a colaborar estrechamente para alcanzar los objetivos comunes, fomentando el intercambio de experiencias y conocimientos y la implementación de iniciativas conjuntas que generen un impacto positivo en el sector de la construcción.

El presente convenio tiene como propósito fundamental promover la colaboración en actividades de interés mutuo, como la realización de eventos académicos, proyectos de investigación, capacitaciones y el intercambio de conocimientos, con el objetivo de fortalecer las competencias de los estudiantes y profesionales vinculados a la ingeniería civil y la construcción. Conscientes de la necesidad de generar un impacto positivo en la comunidad académica y profesional, se detallan a continuación los términos y condiciones del presente convenio.

#### **CLAUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES CONTRATANTES**

##### **ACI PERÚ**

La Asociación Capítulo Peruano del Instituto Americano del Concreto, en adelante "ACI Perú" identificado con RUC 20122265944, domiciliado en JR Loma del Pilar Nro.482 Urb. Prolongación Benavides Lima – Lima – Santiago de Surco; es una organización profesional de prestigio internacional, dedicada a la investigación, desarrollo y difusión de conocimientos sobre el concreto y sus aplicaciones en la ingeniería y la construcción. ACI Perú, como representante del American Concrete Institute en el país, cuenta con un equipo multidisciplinario de expertos y un sólido respaldo institucional para la organización de actividades académicas y técnicas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## RECTORADO

Representada por su presidente, el Ing. Julio Antonio Higashi Luy, con D.N.I. N°10272582, quien fue nombrado en la asamblea general del 15 de febrero de 2022 al 15 de febrero de 2024, según consta en copia del acta certificada el 28 de febrero de 2022 y el 6 de mayo de 2022 por el notario de Lima, Fernando Tarazona Alvarado, y acreditado en el libro de actas de consejo directivo y asamblea general N° 3 (fojas 20 a 29 y 30 a 32), legalizado el 19 de febrero de 2015 por el notario de Lima, César Augusto Carpio Valdez, bajo el N° 036286

Su misión es promover la excelencia en la práctica de la ingeniería civil a través de la formación continua y la certificación de profesionales.

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC)

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en adelante "UNSAAC", representada por su rector, el Dr. Eleazar Crucinta Ugarte con DNI°23907230 y designado bajo resolución N° 016-2021-CEU-UNSAAC quién viene a ser el personero y representante legal de la UNSAAC. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno Universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y del Estatuto.

La UNSAAC es una institución de educación superior de gran trayectoria en la formación de profesionales altamente capacitados en diversas áreas del conocimiento. Su compromiso con la investigación, la innovación y la proyección social se refleja en sus programas académicos y proyectos de extensión, que buscan contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país. Bajo la dirección del rector, LA UNIVERSIDAD ha fortalecido sus alianzas con instituciones líderes del sector, fomentando el intercambio de conocimientos y el desarrollo de competencias especializadas.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

- a) El presente convenio tiene como objeto principal establecer una alianza estratégica entre ACI Perú y la UNSAAC, a fin de impulsar el nivel académico de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco promoviendo el desarrollo académico, profesional y científico. Específicamente, el convenio contempla:
- b) **El desarrollo de la XI Certificación Internacional de Técnico en Pruebas de Concreto en Campo – Grado I:** Una de las capacitaciones principales que se busca desarrollar en el marco de este convenio es la organización y ejecución de la XI Certificación Internacional de Técnico en Pruebas de Concreto en Campo – Grado I, avalada por el American Concrete Institute (ACI). Esta certificación internacional tiene como objetivo evaluar y garantizar las competencias de los profesionales en el manejo de pruebas de concreto en campo para **100 estudiantes**,
- c) asegurando un alto nivel de calidad en los procesos constructivos. La certificación será coordinada por ACI Perú y contará con la participación activa de docentes y estudiantes de la UNSAAC y la facultad de Ingeniería Civil.
- d) Ofrecer programas de capacitación y concursos académicos: ACI Perú brindará talleres, ponencias y **concursos académicos de alto nivel** dirigidos a toda la comunidad estudiantil, los cuales serán impartidos por profesionales altamente capacitados en diferentes áreas de la ingeniería civil. Estas actividades se



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## RECTORADO

realizarán en modalidades presencial y virtual, según las necesidades y disponibilidad de los participantes. Dependiendo del contenido y duración de las capacitaciones, se otorgarán certificaciones avaladas por ACI Perú y la UNSAAC.

- e) Promover el desarrollo de proyectos conjuntos: Ambas instituciones colaborarán en la formulación y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación que aborden problemas de interés común, como nuevas tecnologías en materiales de construcción, sostenibilidad, gestión de infraestructuras y eficiencia estructural. Estos proyectos tendrán un enfoque aplicado y contribuirán al avance del conocimiento en el campo de la ingeniería civil. Adicionalmente, el proyecto central a desarrollar será la **coorganización de las Olimpiadas Internacionales BIM Cusco 2025 en conjunto con la facultad de Ingeniería Civil UNSAAC**, que se realizarán del 17 al 31 de marzo de 2025. En este evento, se buscará que todos los certificados emitidos estén avalados por ACI Perú, garantizando así un respaldo profesional de prestigio internacional para los participantes.
- f) Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias: Se promoverá el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre los profesionales de ACI Perú y los docentes y estudiantes de la UNSAAC, mediante la organización de seminarios, mesas de trabajo y visitas técnicas. Este intercambio contribuirá al enriquecimiento mutuo y al desarrollo de soluciones innovadoras a los desafíos actuales del sector de la construcción.

### CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta en un marco legal que garantiza su validez y ejecución, en conformidad con las normativas vigentes en el territorio nacional. Las partes acuerdan que este convenio se registrará por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú: La Carta Magna establece los principios fundamentales que rigen el sistema jurídico peruano y reconoce el derecho a la educación, la promoción del desarrollo local y la cooperación entre instituciones del sector público y privado.
- Ley Universitaria N° 30220: Esta ley regula el funcionamiento de las universidades en el Perú, estableciendo los principios, fines y estructura de las instituciones de educación superior. En particular, promueve la vinculación de las universidades con su entorno social y productivo, y fomenta la participación de los estudiantes en actividades de formación práctica como parte de su proceso educativo.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco: Documento normativo que regula la organización, funciones y atribuciones de la UNSAAC, así como los derechos y deberes de sus estudiantes, docentes y personal administrativo. El Estatuto establece las bases para la participación de la universidad en actividades de proyección social y vinculación con el entorno, incluyendo la cooperación con entidades gubernamentales y privadas.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 066-2017-JUS.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## RECTORADO

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 4.1 Compromisos de ACI Perú

- Facilitar el acceso de estudiantes y docentes de LA UNIVERSIDAD a programas de capacitación, certificación y actualización profesional de alto nivel académico.
- Brindar apoyo en la organización de eventos académicos y técnicos, proporcionando expositores y materiales especializados.
- Colaborar en la formulación y ejecución de proyectos de investigación conjuntos.
- Organizar y ejecutar la **XI Certificación Internacional de Técnico en Pruebas de Concreto en Campo – Grado I**, incluyendo la capacitación teórica y práctica de los participantes y la emisión de certificados internacionales avalados por ACI.
- **Coorganizar las Olimpiadas Internacionales BIM Cusco 2025**, asegurando el respaldo de todas las certificaciones emitidas durante este evento, lo que permitirá a los participantes obtener acreditaciones con reconocimiento internacional.

#### 4.2 Compromisos de LA UNIVERSIDAD

- Promover la participación de estudiantes y docentes en las actividades organizadas por ACI Perú.
- Proporcionar el aval académico, logístico y económico que contemple cada capacitación y certificación dentro de este convenio de alianza estratégica, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y el adecuado desarrollo de las actividades conjuntas.
- Impulsar la investigación en temas relacionados con el concreto y la construcción, fomentando la participación de estudiantes y docentes en proyectos conjuntos.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas internas para la correcta ejecución de las actividades previstas en el convenio, facilitando el acceso a sus instalaciones y recursos académicos.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de un (2) años, contado a partir de la fecha de su suscripción. Podrá ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes, mediante la suscripción de una adenda.

### CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), en su búsqueda de certificar internacionalmente a su comunidad estudiantil, financiará los gastos necesarios para la certificación de hasta 100 estudiantes, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio. Dichos gastos comprenden, entre otros:

- El pago de las tasas o derechos de certificación internacional exigidos por el Capítulo Peruano del Instituto Americano del Concreto (ACI Perú) en el **desarrollo de la XI Certificación Internacional de Técnico en Pruebas de Concreto en Campo – Grado I**.

Los costos asociados a la organización de las actividades de capacitación, tales como:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## RECTORADO

- Uso de instalaciones académicas.
- Materiales didácticos y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo del programa.
- Servicios logísticos vinculados a la implementación de las sesiones de capacitación.

La UNSAAC, al ser una entidad que depende de fondos públicos, declara que los recursos asignados a este convenio provienen de su presupuesto institucional, debidamente aprobado conforme a las disposiciones legales vigentes para universidades públicas. La ejecución del financiamiento deberá respetar los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos, en cumplimiento con las normativas del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público.

Por su parte, la Asociación Capítulo Peruano del Instituto Americano del Concreto (ACI Perú) se compromete a proporcionar, sin costo adicional, la asesoría técnica, académica y profesional que sea necesaria para la adecuada ejecución del programa de certificación internacional. Asimismo, garantizará que los certificados otorgados a los estudiantes cumplan con los estándares internacionales de calidad que el Instituto Americano del Concreto establece.

### CLÁUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no contemplada en el presente convenio será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, preservando en todo momento el espíritu de colaboración que lo inspira.

En fé de lo cual, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cusco, a los 19 días del mes de mayo del año 2025.

**Por ACI Perú:**

**Por la UNSAAC**

Ing. Julio Antonio Higashi Luy  
Presidente de ACI Perú

Dr. Eleazar Crucinta Ugarte  
Rector de la UNSAAC



ASOCIACIÓN CAPÍTULO PERUANO DEL  
INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO

ING. JULIO ANTONIO HIGASHI LUY  
PRESIDENTE ACI PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR